

Filiación II  
Cultura pagana, religión de Israel,  
orígenes del cristianismo



Filiación II  
Cultura pagana, religión de Israel, orígenes del cristianismo

Actas de las III y IV Jornadas de Estudio  
«La filiación en los inicios de la reflexión cristiana»  
Instituto de Filología San Justino, Madrid,  
14-16 de noviembre de 2005  
y 13-15 de noviembre de 2006

Juan José Ayán Calvo  
Patricio de Navascués Benlloch  
Manuel Aroztegui Esnaola  
(editores)

**COLECCIÓN ESTRUCTURAS Y PROCESOS**  
**Serie Religión**

© Editorial Trotta, S.A., 2007  
Ferraz, 55. 28008 Madrid  
Teléfono: 91 543 03 61  
Fax: 91 543 14 88  
E-mail: [editorial@trotta.es](mailto:editorial@trotta.es)  
<http://www.trotta.es>

© Juan José Ayán Calvo,  
Patricio de Navascués Benlloch,  
Manuel Aroztegui Esnaola, 2007

ISBN: 978-84-8164-943-7  
Depósito Legal: M-XXX-2007

Impresión  
Closas Orcoyen, S.L.

## CONTENIDO

<i>Presentación: Patricio de Navascués Benlloch</i> . . . . .	9
<i>Abreviaturas</i> . . . . .	13

### CULTURA PAGANA

La filiación en la política de sucesión imperial: <i>Hervé Inglebert</i> . . . . .	17
La hija de la diosa, el hijo del rey y los iniciados en los misterios de Eleusis: <i>Paolo Scarpi</i> . . . . .	33
Filiación y educación en la <i>paideia</i> griega: <i>Javier Laspalas</i> . . . . .	47
Filiación y educación en el pensamiento pedagógico romano: <i>Javier Laspalas</i> . . . . .	65
Generación por voluntad divina en las corrientes filosóficas de época imperial: <i>Francesca Alesse</i> . . . . .	87

### RELIGIÓN DE ISRAEL

El Mesías como Hijo de Dios en la sabiduría y la apocalíptica: <i>Hermann Lichtenberger</i> . . . . .	105
---	-----

### ORÍGENES DEL CRISTIANISMO

«Hijos de los hombres» e «Hijos de Dios» en los <i>Testamentos de los Doce Patriarcas</i> : <i>Harm W. Hollander</i> . . . . .	125
Caín, el hijo del diablo. Investigación en torno a la historia de la tradición de 1 Jn 3, 12: <i>Jan Dochhorn</i> . . . . .	145
La filiación divina de Jesús en el Evangelio de Marcos: <i>Francisco Pérez Herrero</i> . . . . .	165

CONTENIDO

La filiación como categoría cristológica y antropológica en el Evangelio de Tomás: <i>Ramón Trevijano Echevarría</i> .....	183
La filiación de Cristo en el Evangelio de Mateo: <i>Luis Sánchez Navarro</i> ..	205
Filiación en Gálatas. Un estudio sociocientífico y teológico: <i>Philip F. Esler</i>	219
Filiación en el Evangelio de Juan: <i>Domingo Muñoz León</i> .....	237
Filiación y Espíritu Santo en los padres apostólicos (I): la Comparación quinta de <i>El Pastor</i> de Hermas: <i>Manuel Aroztegui Esnaola</i> .....	267
La filiación en algunas tradiciones judeocristianas primitivas: <i>F. Stanley Jones</i> .....	283
La filiación en Marción: algunos testimonios cruciales: <i>Enrico Norelli</i> ..	305
<i>Unigenitus filius factus est</i> . En torno a la cristología de Ptolomeo y Teódoto: <i>Patricio de Navascués Benlloch</i> .....	329
<i>Índice bíblico</i> .....	357
<i>Índice onomástico</i> .....	363

## PRESENTACIÓN

*Patricio de Navascués Benlloch*

Instituto de Filología San Justino, Madrid (España)  
Facultad de Teología San Dámaso, Madrid (España)

He aquí el segundo volumen dedicado a la «filiación en los inicios de la reflexión cristiana». La tarea que comenzamos en 2003 no ha hecho sino continuar. En este libro el lector encontrará, por ello, las Actas de las III y IV Jornadas de Estudio sobre el tema, que el Instituto Diocesano de Filología Clásica y Oriental San Justino organizó en 2005 y 2006 respectivamente.

Hemos dividido la materia —tal como se hizo en el primer volumen<sup>1</sup>— en tres apartados, a saber: cultura pagana, religión de Israel y orígenes del cristianismo. Se comprenderá fácilmente que tal división es más teórica que real y, de hecho, este dato es algo que no deja de generar su pequeña polémica en algún caso particular de este segundo volumen.

En el primer apartado, nos hemos acercado a la filiación desde la perspectiva de la historia, en concreto, de la historia de la *política de sucesión* en tiempos del Imperio (Inglebert). El panorama que se ofrece invita a profundizar en la relación entre filiación y poder, filiación y reinado, y se antoja fecunda por sus repercusiones en la cristología así como en la teología de la historia. No menos interés reviste la colaboración sobre las *religiones mistericas* (Scarpi), que descubre cómo lo humano y lo divino se relacionan precisamente a través de distintos módulos familiares o de filiación, que no son totalmente ajenos a algunas de las especulaciones cristianas. Las dos contribuciones consagradas a la *pedagogía* —de ámbito griego y romano— (Laspalas) pusieron de manifiesto sobradamente cómo las áreas de la filiación natural y la filiación positiva estaban interrelacionadas en la atmósfera pagana, sin darse puramente la primera sin la segunda. ¿Bastó alguna vez la filiación natural entre

1. *Filiación I. Cultura pagana, religión de Israel, orígenes del cristianismo*, J. J. Ayán, P. de Navascués, M. Aroztegui (eds.), Trotta, Madrid 2005, que cubría las Actas de las I y II Jornadas de Estudio sobre la filiación en los inicios de la reflexión cristiana.

hombres? ¿Era habitual que una misma persona se hiciera acreedora, por varios títulos, de varias filiaciones? Por último, la disertación sobre el concepto filosófico de época imperial de *voluntad* (Alesse) y sus implicaciones en la generación (filiación) del cosmos, denuncia semejanzas con postulados cristianos y, simultáneamente, subraya por contraste lo más genuino y específico de la *voluntas* divina, libre y soberana por encima de toda ley natural, pensada por los cristianos.

Por lo que toca a la *religión de Israel*, tras haber explorado en los dos años primeros figuras como la de Filón alejandrino, analizado perspectivas veterotestamentarias o discurrido sobre las corrientes representadas por Qumrán o el rabinismo, restaba sin estudiar las variadas *representaciones mesiánicas* registradas en las distintas corrientes judías (Lichtenberger). Tal trabajo confirma la importancia que tuvo la exégesis de determinados pasos escriturísticos (como Nm 24, 17; 2 S 7, 14; Is 11, 1ss; Dt 33, 8-11; Sal 110...) de cara a comprender el significado cristiano de la «filiación divina» o también de la «filiación davídica» del Mesías esperado por Israel.

Por último, en la sección acerca de los *orígenes del cristianismo*, nos topamos con un documento como los *Testamentos de los Doce Patriarcas* (Hollander) de discutidísimo origen (si judío o cristiano), y cuyo análisis revela una vez más la rica gama de significados que entre judíos y cristianos albergaban expresiones como la de *hijo de Dios, sumo sacerdote*, aplicadas al descendiente de Leví, al descendiente de Judá. Continúa un análisis que rastrea el trasfondo judío que se esconde en 1 Jn 3, 12 acerca de la *filiación diabólica* de Caín (Dochhorn), algo que encontrará un particular impulso más tarde en la tradición johánica cristiana, consolidándose como el prototipo del *hereje*. La primitiva tradición cristiana de *logia* de Jesús cristalizó, gracias a un proceso que no siempre resulta fácil de discernir, en los escritos que conocemos como *evangelios*. Esta vez repasamos lo concerniente a la *filiación* (en general, de Cristo) en: el Evangelio de *Marcos* (Pérez Herrero), donde el título *Hijo de Dios*, exclusivo de Cristo, alcanza su máxima expresión en el acontecimiento de la *muerte* en cruz; el Evangelio de *Tomás* (Trevijano), que muestra singularmente la derivación gnóstica de muchos de los títulos de filiación judíos y «canónicos», así como la preferencia más característica por otros como *Hijo del Viviente* y postula como marco ideal hermenéutico de dicho evangelio un contexto gnóstico, al estilo del de Valentín o las futuras sectas de Bardesanes o Mani, es decir, algo más que un genérico cristianismo protognóstico sapiencial; el Evangelio de *Mateo* (Sánchez Navarro), que subraya el vínculo filial de Cristo con el Antiguo Testamento, Abraham, David y abre a una perspectiva de filiación divina, gracias, entre otras cosas, a una exégesis cristológica de los pasos del *Servo* de Isaías; el Evangelio de *Juan* (Muñoz León), donde la expresión *Hijo de Dios* culmina —en numerosos lugares y también al final del evangelio— una presentación de Jesucristo interesada en la condición divina y

preexistente del Verbo encarnado. La sugerente contribución sobre *Gálatas* (Esler) denuncia toda la audacia de la argumentación paulina, sólo comprensible en el contexto cultural de su tiempo y, en particular, de la comunidad de Galacia, y ofrece la conexión íntima entre los envíos del Hijo y del *Espíritu* que afirman la identidad *filial* del bautizado, judío o griego, que clama *¡Abba, Padre!*

Salimos del marco estrictamente neotestamentario con el estudio acerca de la *Comparación V* de Hermas (Aroztegui), que examina y lleva adelante con éxito una vieja intuición del padre Orbe, según la cual los «dos hijos» de la comparación han de entenderse como el *Espíritu Santo* (Cristo, que se encarna) y la *carne* de Jesús (Cristo, que se bautiza), que comienzan a vivir en *comunión* su filiación y ministerio público a partir del Jordán. Como es sabido, el comienzo conoció (¿y cuándo no fue así?) muchos *cristianismos*, no siempre fáciles de describir ni antes ni ahora, en los que las fronteras de ortodoxia y heterodoxia no estuvieron siempre claramente delimitadas. Es el caso de las tradiciones *judeocristianas*. La ponencia dedicada a estas sectas (Jones), en el presente volumen, se centra en los llamados *elchasaítas* (y en su radio de influencia, como los *Viajes de Pedro*, subyacente a las *Homilias Pseudoclementinas*) y se inclina por concluir el uso no específicamente heterodoxo de las distintas tradiciones de filiación en el dominio del Cristo *preexistente*.

A falta de que se den las condiciones para una síntesis postharnaciana de *Marción*, urge continuar, hasta dónde se nos permita, con un minucioso análisis e intento de reconstrucción del sistema marcionita, al que no se le puede hurtar su parte de coherencia. Este principio guía la exposición hecha sobre Marción (Norelli) y su interpretación de varios pasajes cristológicos y antropológicos (Col 1, 15-19; Flp 2, 6-8; Ga 4, 21-26; 1 Co 4, 15; Ga 4, 5b-6) que evidencian la intervención sobre el texto así como la interpretación que el del Ponto hizo, dejando ver la incompatibilidad radical entre las dos esferas (la del Dios bueno y la del Creador), que generan, a su vez, sus respectivas filiaciones (la del Evangelio del Hijo totalmente gratuita predicada por el Apóstol; y la del yugo de la Ley, predicada por la parte católica). Finalmente, se continúa el examen de la doctrina valentiniana de la filiación (iniciada con su capítulo antropológico en el volumen anterior) con un examen de dos pasos cristológicos de Ptolomeo y Teódoto (Navascués), que han de insertarse en la tradición valentiniana de interpretación johánica. Curiosamente, las claves de comprensión de títulos típicamente johánicos —como *Unigénito* (único capaz de comprender por su *inmanencia*) o *Hijo* (único capaz de salvar por su *economía*)— que encontraremos en autores posteriores y tan lejanos de los presupuestos gnósticos —como Hipólito— nos las brindan, cada uno con sus propios perfiles, estos dos maestros, discípulos de Valentín.

En fin, Dios quiera que sigamos avanzando en esta empresa, en la que no habríamos podido dar los primeros pasos y mantenernos en cami-

no sin la ayuda prestada tanto por la Archidiócesis de Madrid como por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Asimismo, es menester agradecer a la Facultad de Teología San Dámaso las facilidades ofrecidas a la hora de realizar las *Jornadas*.

El deseo de ser breve en esta presentación no me impedirá recordar a quienes este libro debe mucho. *Imprimis*, a J. J. Ayán, hasta hace bien poco director del Instituto San Justino y primer promotor de las *Jornadas*, y a M. Aroztegui, amigos y colaboradores; a Marta Soto y Carmen Gutiérrez por su labor inestimable de organización de las *Jornadas* y de preparación del libro llevada discretamente en la secretaría del Instituto; a los profesores del Instituto, Pilar Leganés, Pilar González, Jacinto González, Manuel Crespo, siempre disponibles; a la profesora Irene Szumlakowski, a los doctorandos Jesús M. Santiago y Andrés Sáez y a los alumnos Alfonso Díez, Jesús García de León, Jesús Silva y Pablo Escrivá de Romaní, por su ayuda generosa en la traducción y en los diversos trabajos que implica la celebración de las *Jornadas* y la publicación de las mismas.

De modo particular, aprovechamos la ocasión todos los que pertenecemos al Instituto para rendir con gusto agradecimiento a quien fue nuestro pastor, maestro y amigo: Eugenio Romero Pose (†), obispo auxiliar de Madrid, el cual, desde el comienzo de esta aventura en 2003, permaneció a nuestro lado aconsejando, animando y presidiendo las sucesivas *Jornadas*. Quien vivió con la unción del *hijo*, descansa ahora custodiado en la tierra, entre las manos del Padre.

## ABREVIATURAS UTILIZADAS

AGJU	Arbeiten zur Geschichte des antiken Judentums und des Urchristentums
AnBib	Analecta Biblica
AnGr	Analecta Gregoriana
ANRW	Aufstieg und Niedergang der römischen Welt
ANT	Arbeiten zur neutestamentlichen Textforschung
Aug	Augustinianum
BAC	Biblioteca de Autores Cristianos
BBR	Bulletin for Biblical Research
BETL	Bibliotheca Ephemeridum Theologicarum Lovaniensium
Bib	Biblica
BK	Bibel und Kirche
BZNW	Beiheft zur Zeitschrift für die neutestamentliche Wissenschaft
CBQ	Catholic Biblical Quarterly
CCL	Corpus Christianorum Latinorum
CEFR	Collection de l'École française de Rome
CSEL	Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum
DJD	Discoveries in the Judaean Desert
DSD	Dead Sea Discoveries
EE	Estudios Eclesiásticos
EJ	Encyclopaedia Judaica
EstBib	Estudios bíblicos
FuP	Fuentes patristicas
FuP. Est.	Fuentes patristicas. Estudios
GCS	Die griechischen christlichen Schriftsteller
Greg	Gregorianum
HNT	Handbuch zum Neuen Testament
HTR	Harvard Theological Review
JAC	Jahrbuch für Antike und Christentum
JBL	Journal of Biblical Literature
JBTh	Jahrbuch für biblische Theologie
JECS	Journal of Early Christian Studies
JR	Journal of Religion
JSJ	Journal for the Study of Judaism
JSNT	Journal for the Study of the New Testament

ABREVIATURAS UTILIZADAS

JSNT.S	Journal for the Study of the New Testament. Supplement Series
JTS	Journal of Theological Studies
KEKNT	Kritisch-exegetischer Kommentar über das Neue Testament
KEKNT.S	Kritisch-exegetischer Kommentar über das Neue Testament. Sonderband
NHC	Nag Hammadi Codices
NHMS	Nag Hammadi and Manichaean Studies
NT.S	Novum Testamentum. Supplementum
NTS	New Testament Studies
PG	Patrologia graeca (Migne)
PL	Patrologia latina (Migne)
PTS	Patristische Texte und Studien
RAC	Reallexikon für Antike und Christentum
RB	Revue biblique
RdQ	Revue de Qumrâm
RET	Revista española de teología
RGG	Die Religion in Geschichte und Gegenwart
RivB	Rivista biblica
RSF	Rivista di storia della filosofia
RSLR	Rivista di storia e letteratura religiosa
Salm	Salmanticensis
SBL.TT	Society of Biblical Literature. Text and Translations
SC	Sources chrétiennes
SPB	Studia Post-Biblica
SSN	Studia Semitica Neerlandica
STAC	Studien und Texte zu Antike und Christentum
SVF	Stoicorum Veterum Fragmenta, ed. I. Von Arnim, 4 vols.
TDNT	Theological Dictionary of the New Testament
TRE	Theologische Realenzyklopädie
TSAJ	Texte und Studien zum antiken Judentum
TU	Texte und Untersuchungen
TWNT	Theologisches Wörterbuch zum Neuen Testament
VC	Vigiliae Christianae
VC.S	Vigiliae Christianae. Supplementum
VetCh	Vetera Christianorum
VT	Vetus Testamentum
WMANT	Wissenschaftliche Monographien zum Alten und Neuen Testament
WUNT	Wissenschaftliche Untersuchungen zum Neuen Testament
ZAW	Zeitschrift für die alttestamentliche Wissenschaft
ZNW	Zeitschrift für die neutestamentliche Wissenschaft
ZTK	Zeitschrift für Theologie und Kirche

## CULTURA PAGANA



## LA FILIACIÓN EN LA POLÍTICA DE SUCESIÓN IMPERIAL

*Hervé Inglebert*

Université de Paris X, Nanterre (Francia)

El estudio de la filiación en la Antigüedad es necesario no sólo de cara a comprender la génesis de la expresión «Jesucristo, hijo de Dios», sino también para aferrar el significado que pudo tener esta misma fórmula entre los paganos que se hicieron cristianos. El tema de la filiación divina se revela importante para los teólogos o los historiadores del cristianismo, y además para todos aquellos que se dedican al estudio de los fenómenos de la conversión del mundo antiguo. La filiación tenía no sólo diversos significados según los sistemas jurídicos de las diferentes sociedades del imperio romano, sino también según los campos de aplicación, los cuales eran muy diversos en razón de los vínculos con otros aspectos de la vida antigua. La filiación divina no era forzosamente del mismo orden que la sucesión humana; la filiación privada difería *a priori* de la sucesión de poder.

El problema de «La filiación en la política de la sucesión imperial» no se sitúa a primera vista en relación directa con los problemas teológicos, pues es político y no puede ser comprendido más que en relación con el sistema bien particular que nació con Augusto y se perpetuó, sin modificaciones esenciales, hasta el fin del imperio romano en Occidente y, más tarde, en Constantinopla<sup>1</sup>. Por lo demás, la cuestión de la filiación en la sucesión imperial no es más que un aspecto de un problema más general, a saber: aquél de la definición, legitimidad y transmisión del poder imperial. Ahora bien, si es cierto que se pueden distinguir en la Antigüedad los dominios político y religioso, no conviene oponerlos, ya que ambos son dimensiones de la vida civil. De este modo, se procederá evocando determinados aspectos religiosos romanos; se recordará, en primer lugar, los límites del principio de filiación en la concepción hereditaria romana; a continuación, se mostrará cómo la filiación era la solución más corriente

1. G. Dagron, *Empereur et prêtre, étude sur le «césaropapisme» byzantin*, Paris 1996.

para la transmisión del poder imperial; y, finalmente, podrá establecerse que esta solución no era siempre suficiente.

Es preciso primeramente recordar algunos principios generales. En derecho romano, la filiación no era una necesidad absoluta para la transmisión de un patrimonio privado, y no podía ser considerada en el marco de un poder público, el cual, por definición, no era una propiedad privada y, por tanto, no podía ser transmitido.

En el marco de las herencias privadas, la filiación no era ni un criterio necesario ni un criterio suficiente. No era suficiente, porque un hombre podía perfectamente no tener la capacidad jurídica para transmitir su patrimonio a sus hijos. Después de la República, los libertos debían dar a su muerte una parte de sus bienes a su patrón; a continuación, bajo el Imperio, los ancianos maestros heredaban bienes de sus libertos latinos junianos, que tenían la *libertas*, pero no la *ciuitas* (y, por consiguiente, no tenían la *patria potestas*). En fin, el derecho de testar fue refutado puntualmente para diversas categorías de población, como, *v.g.*, para los herejes bajo los emperadores cristianos<sup>2</sup>. La filiación, por lo demás, tampoco era criterio suficiente para heredar, porque un testador podía desheredar a sus herederos en beneficio de otros miembros de la familia, o incluso de personas ajenas a la familia. Se explica así que la captación de herencias resultara una práctica social habitual en la aristocracia romana, al final de la República y bajo el Imperio. En cuanto a la adopción de jóvenes hombres adultos, se constata la frecuencia con que tuvo lugar y el objetivo que perseguía de perpetuar el *nomen* y los ritos funerarios ancestrales.

Por lo que respecta al ejercicio del poder público, éste era ejercido, bajo la República, en el marco de magistraturas que, por definición, no pertenecían a nadie. Ciertamente, bajo la República, un pequeño número de familias, las de la *nobilitas*, monopolizaban muy a menudo las magistraturas con *imperium* (la pretura y el consulado) o con *potestas* (el tribunal de la plebe), pero esto no era más que la consecuencia del sistema censitario romano<sup>3</sup>. El hecho de que las magistraturas fueran delegaciones del poder permanece válido bajo el imperio romano, no solamente para las magistraturas anuales con competencias delimitadas, sino también para los poderes inmensos y vitalicios del *princeps*. En efecto, a pesar de sus poderes excepcionales, el *princeps* no era, en teoría, más que el primero de los ciudadanos y el primero de los senadores, un magistrado extraordinario, y la cuestión de la incidencia de la filiación en la transmisión de sus poderes no tenía por qué ser evocada, en teoría, dado que, en derecho público, el principado era una función delegada y no

2. J. Gaudemet, «Les Romains et les autres», en *Da Roma alla Terza Roma* II, Roma 1984, 7-37.

3. C. Nicolet, *Le métier de citoyen dans la Rome républicaine*, Paris 1976.

una propiedad transmisible. No obstante, el problema de la transmisión del poder se puso a cada emperador, y para comprender por qué y cómo, es menester exponer la naturaleza del principado y sus relaciones con la filiación.

El sistema político puesto en liza por Augusto es difícil de comprender para los modernos, porque se trataba de una monarquía dinástica que rehusaba presentarse como realeza hereditaria. Se trataba, ciertamente, de una monarquía, porque todos los poderes estaban en manos de uno solo<sup>4</sup>; no era una realeza, porque no había un poder imperial, sino una serie de poderes republicanos acumulados en una única persona<sup>5</sup>. Poco importan aquí los detalles de la puesta en ejercicio del sistema, al inicio del reinado de Octavio Augusto, entre 30 y 23 a.C.<sup>6</sup>. El dato esencial consiste en que un emperador haya tenido simultáneamente, de modo vitalicio y con una extensión nueva y universal, la totalidad de los poderes de los ancianos magistrados y promagistrados republicanos (el *imperium* proconsular —que fue reconocido como superior, *maius*, a aquél de los otros magistrados y promagistrados bajo Tiberio—, la *potestas* de los tribunos de la plebe, las funciones del *pontifex maximus*, a veces, el poder censorial), a los cuales se añadieron diversos aspectos en los dominios particulares<sup>7</sup>, así como una *auctoritas* superior, el derecho de juzgar todo proceso, y el derecho de vida y de muerte sobre todo hombre gracias a la ley *de maiestate*. Pero el *princeps* no era, en teoría, más que el primero de los magistrados, y Augusto sostenía haber restaurado tan sólo la República, dado que él había abandonado en 27 a.C. los poderes excepcionales, es decir, no tradicionalmente republicanos, que él mismo había recibido para conducir la guerra contra Marco Antonio y Cleopatra. En realidad, sin embargo, él tenía un poder absoluto, muy superior al de Luis XIV, y, más bien, equivalente al de un emperador de China. Ahora bien, este poder absoluto no podía presentarse como real, de lo contrario, el *princeps*, que dirigía a los ciudadanos libres romanos, habría aparecido como un tirano que oprimía a sus súbditos, y el viejo odio desatado contra los reyes, que había justificado en otro tiempo la fundación de la República, justificaría ahora su asesinato. César, que se había hecho nombrar dictador de por vida, murió por haberlo olvidado, y dígame lo propio después de Calígula, Nerón, Domiciano y Cómodo. En cambio, los «buenos emperadores» de la tradición senatorial supieron representar la comedia de un poder «republicano» conforme a derecho, respetuoso

4. Los helenófonos no se dejaron embaucar con esto, y, a pesar de la tradición senatorial defendida hasta Sidonio Apolinar, su razonamiento fue aceptado al final del Imperio por algunos latinos como, por ejemplo, Orosio, *Historiae adversus Paganos* VI, 20, 2.

5. J. Béranger, *Recherches sur l'aspect idéologique du principat*, Bâle 1953.

6. Véase C. Briand-Ponsart y F. Hurllet, *L'Empire romain d'Auguste à Domitien*, Paris 2001.

7. F. Jacques y J. Scheid, *Rome et l'intégration de l'Empire (44 av. J.-C.-260 ap. J.-C.)*. *Les structures de l'empire romain*, Paris 1990, 35-36.

de los ciudadanos y, sobre todo, de los senadores, y, de hecho, monárquico<sup>8</sup>. El principado puesto en acto en 27 a.C., cuando Octavio se hizo Augusto, resultó, por tanto, un compromiso entre el aspecto político —para evitar las guerras civiles era necesario que el poder fuese monárquico—, y el aspecto institucional —para evitar los complots de los aristócratas era preciso que quien detentara el poder no fuera un rey—. Se entiende bien, entonces, que los poderes imperiales no hayan constituido jamás un poder único de tipo real<sup>9</sup>, aunque ellos fueran transmitidos en bloque a partir de Vespasiano, y que el principado, no siendo una realeza, no pudiera ser hereditario.

De este modo, mientras que, en la Edad Media o bajo el Antiguo Régimen, al morir un rey de Francia se podía decir «el rey ha muerto, viva el rey», esto no era posible en Roma, porque no había rey. El problema que se ponía, por tanto, a todo emperador era: ¿cómo transmitir un poder monárquico absoluto que no era real? Porque cuando el *princeps* moría no había poder supremo vacante en teoría, ya que los poderes le habían sido delegados a título personal. Teóricamente no importa cuál de entre los senadores romanos podía esperar convertirse en el nuevo *princeps*, creando en torno a sí un consenso universal, que justificara *a posteriori* su poder, dado que ningún *princeps* tenía derecho de sucesor. Después del acceso al poder de Calígula, este consenso se manifestaba por la adhesión al nuevo *princeps* del ejército, del Senado y del pueblo de Roma<sup>10</sup>, pero enseguida se extendió a las provincias<sup>11</sup> por medio de juramentos o gracias a las diversas manifestaciones de lo que hemos denominado culto imperial. Esta abundancia teórica de pretendientes habría podido desembocar en una guerra civil a cada muerte de un emperador. Hace falta comprender por qué, sin embargo, permanecerán después de todo bastante escasas y por qué el príncipe dinástico fue normalmente respetado.

Un *princeps* no tenía sucesor, pero un emperador, en cuanto ciudadano romano, tenía un heredero, el cual heredaba de la primera fortuna del imperio, pero también de toda una red de clientelas, entre las cuales

8. Acerca de la existencia del sentimiento monárquico, cf. P. Veyne, «L'empereur, ses concitoyens et ses sujets», en H. Inglebert (ed.), *Idéologies et valeurs civiques dans le monde romain*, Paris 2002, 49-74.

9. Los diversos poderes imperiales fueron recordados hasta el siglo IV. Después de 370, se constata la desaparición de las menciones del poder tribunicio, del proconsulado, del título de Padre de la Patria, de aquél de *pontifex maximus* (este último punto por razones cristianas hacia 382). Subsistirán los títulos de Imperator, de Augustus y las menciones del consulado (hasta su supresión por Justiniano). *Autokrator* no fue reemplazado por *basileus* más que por Heraclio, en 630, después de su victoria frente a los persas.

10. E. Flaig, *Den Kaiser herausfordern. Die Usurpation im römischen Reich*, Frankfurt 1992.

11. F. Hurler, «Le consensus et la concordia en Occident (I<sup>er</sup>-III<sup>e</sup> siècles apr. J.-C.)». Réflexions sur la diffusion de l'idéologie impériale», en H. Inglebert (ed.), *Idéologies et valeurs civiques dans le monde romain*, Paris 2002, 163-178.

estaba el ejército —que era el ejército del *princeps* y no del Senado—<sup>12</sup>. Se comprende que semejante heredero, persona privada, en posición de hegemonía social y política, haya sido generalmente reconocido *a posteriori* como el sucesor del *princeps* difunto por el Senado, por los pretorianos y por el pueblo de Roma, en un consenso que valía para todo el *populus* de ciudadanos romanos. Al heredero se le atribuían entonces los diferentes poderes, a partir de Vespasiano de una sola vez. Esto estaba facilitado si el heredero había sido ya asociado al poder de su predecesor, como fue el caso de Tiberio o de Trajano. Por esto, el principado fue dinástico sin ser hereditario, porque la herencia, que fundaba la dinastía, dependía del derecho privado de la sucesión y no del derecho público de las magistraturas. Esto explica por qué las guerras civiles tuvieron lugar, sobre todo, al final de las dinastías, cuando ya no había heredero privado que pudiera convertirse en el sucesor público. Esto explica, en fin, por qué el heredero, convertido en emperador, podía tener la tentación de deshacerse del resto de herederos, posibles rivales, por medio de una serie de asesinatos familiares, pues no existía el equivalente de un derecho como el de la primogenitura de la Francia medieval o del Antiguo Régimen. De esta manera, la filiación se convirtió, de hecho, en la solución más corriente para transmitir el poder imperial, aunque más por razones de derecho privado que de derecho público, pues no había constitución en la Roma imperial.

Durante los cinco siglos de existencia del régimen imperial en Occidente, se pueden contar siete dinastías: Julio-Claudia (27 a.C.-68 d.C.), Flavia (69-96), Antonina (96-192), Severa (193-235), Constantina (306-363), Valentiniana (364-392), Teodosiana (378-455). Se puede añadir además después de 450/455, transmisiones familiares en Oriente, entre León, León II y Zenón (padre, nieto y yerno del padre y padre del nieto) de 457 a 491, y entre Justino, Justiniano y Justino II (por dos veces, una sucesión tío-sobrino) de 518 a 578. La dinastía parece, por consiguiente, un hecho bien establecido en la historia imperial. Otros elementos vienen a confirmar esta constatación: los Severos se vincularon a los Antoninos de modo póstumo, Teodosio I se unió a Galla, princesa valentiniana, Marciano a Pulqueria, hermana de Teodosio II, en 450, y Anastasio a Ariadna, viuda de Zenón, en 491. No obstante, ha de subrayarse que hubo guerras civiles de sucesión en 68-69, en 193-197; que ninguna dinastía pudo imponerse de 235 a 324 (a pesar de las sucesiones Valeriano/Galiano en 260, y Carus/Carino en 284, con los herederos adultos), ni de 455 a 480 en Occidente; que numerosas usurpaciones, fruto de las guerras civiles, tuvieron lugar entre 350 y 423, de las cuales algunas resultaron exitosas y determinados herederos no llegaron nunca a empe-

12. Filón de Alejandría, *Legatio ad Gaium*, 9-11, relata que se maravillaba ante Calígula, aquel hombre joven que heredaba tanto oro y tantos soldados.

radores (como Procopio, primo de Julián, en 363). Esto significa que el sistema dinástico fue la solución para ciertas épocas, pero no para otras, y que, aunque fuera la solución mayoritaria, nunca fue solución evidente. El principio de filiación no explica, entonces, por sí solo la transmisión del poder imperial, que está igualmente vinculado a la naturaleza de este poder, y a su vínculo con la ideología de la victoria, o sea, con las circunstancias.

Todo el problema de la sucesión imperial se resumía en saber cómo un emperador designaba a un heredero a fin de transmitir los bienes personales que le pertenecían, es decir, su fortuna privada y sus clientelas, y cómo aseguraba la transmisión de poderes que no le pertenecían. La solución fue doble: la filiación y la asociación. La filiación podía ser biológica o adoptiva o mezclar ambos aspectos. La regla normal consistía en que el emperador designaba como sucesor a un hijo o a un miembro masculino cercano del ámbito de su familia, incluso aunque fuera joven o poco capaz. Esto se explica por dos razones. De no preparar la sucesión, en efecto, la probabilidad de guerra civil crecía enormemente, al igual que el riesgo de perecer de los posibles herederos. De no elegir entre sus herederos a su sucesor, este último se veía lógicamente llevado a matar a los herederos, que representaban para él una amenaza. Al contrario, si un emperador elegía a su heredero como sucesor, este último disponía de medios a su alcance para imponerse. Resultaba aún más segura la sucesión si el candidato a sucesor era lo suficientemente adulto como para ser asociado al poder, pues así disponía de la fortuna, de las clientelas y de una parte de los poderes imperiales, siendo capaz de llegar a ser de modo incontestable el nuevo emperador.

Si el emperador no tenía heredero directo, debía proveerse de uno, a fin de ser responsable, previendo su sucesión y evitando la guerra civil. Lo más sencillo era tomar a un hombre de su familia y adoptarlo. Este fue el caso de Octaviano, sobrino nieto de Julio César, quien lo adoptó como hijo y lo hizo su heredero; Cesarión, el hijo de César y Cleopatra, nació fuera del matrimonio romano y no podía heredar legalmente. A continuación, Augusto, que no tenía hijos, hizo de Agripa, su mejor general, su yerno y lo asoció al poder (sistema de «corregencia», que, por medio de la creación de una nueva colegialidad, preparaba la sucesión). Pero él adoptó igualmente a sus nietos Cayo César y Lucio César como hijos, haciéndoles herederos y asociándoles al poder. Después de la muerte de Agripa y de sus nietos, Augusto adoptó a su yerno, Tiberio, como hijo adoptivo, haciéndole heredero y yerno y asociándole al poder, designándolo de este modo como su sucesor. Mas deseoso de preservar el equilibrio entre las *gentes* Julia y Claudia, hizo adoptar también a Germánico por su tío Tiberio, el cual, sin embargo, ya tenía un hijo, Druso II. Germánico, sobrino nieto de Augusto se convirtió así en su nieto adoptivo y en el sucesor designado de Tiberio. Éste permitió a Calígula, descendiente directo de Augusto, llegar a ser más tarde emperador. Se pueden citar

otros casos de adopción, ahora externos a la familia: en 69, Galba adoptó a Pisón, lo cual —según Tácito— creaba un emperador<sup>13</sup>. En 97, Nerva adoptó a Trajano, quien recibió poderes imperiales. La distinción entre la dinastía biológica y la dinastía adoptiva, que caracterizó a los Antoninos, fue, en realidad, secundaria, porque toda la retórica sobre la elección del mejor senador no era más que pura ideología. Así, Adriano pertenecía a la familia de Trajano, y Marco Aurelio, quizás, a la de Adriano. Además, en el momento en el que un emperador antonino tuvo un hijo biológico, este último se convirtió en emperador. Es el caso de Cómodo, joven sin gran experiencia y megalómano, que sucedió a Marco Aurelio, el *princeps* filósofo.

Se ve, entonces, que desde Augusto la dimensión dinástica del poder imperial era evidente<sup>14</sup> y que ésta se apoyaba sobre los recursos del derecho romano privado de la familia, los vínculos de sangre o la adopción. Pero Augusto eligió a Tiberio en detrimento de Agripa Póstumo, su último nieto afectado de un problema mental. El interés del Estado primó en esa ocasión por encima de los lazos familiares. Al poco de ser hecho emperador, Tiberio lógicamente hizo ejecutar a Agripa Póstumo<sup>15</sup>. En efecto, la ausencia de una regla de sucesión del poder imperial explica la combinación necesaria de política matrimonial y de asesinato. Calígula hizo matar a su primo, convertido en hijo suyo adoptivo y heredero, Tiberio Gemelo. Británico, hijo biológico de Claudio, fue eliminado por Nerón, yerno de Claudio, pero hecho hijo adoptivo suyo, y tres años mayor que él. En 337, los hijos de Constantino, hicieron masacrar a sus primos. El cristianismo no cambiaría nada de las reglas no escritas de transmisión familiar y sangrienta del poder absoluto.

Se comprende, en consecuencia, en qué sentido se puede hablar de una política de sucesión imperial. El emperador era al mismo tiempo un hombre privado, celoso de los intereses de su familia, y un hombre público, responsable de la *res publica*, a la que él debía evitar la guerra civil, es decir, la mayor desgracia. Para impedir que hubiera varios candidatos a su sucesión, debía elegir uno de entre ellos. Para no poner en peligro a los miembros varones de su familia y a los herederos, si es que tenía, uno de entre ellos había de sucederlo. Y si no los tenía, para no ponerse en peligro, dividiendo un poder absoluto, había de asociar al poder a alguno que, por medio del matrimonio o la adopción, pudiera ser integrado en la *domus* del príncipe, *domus* que, después de Augusto, no se limitó a la sola *gens* del príncipe y fue, además, denominada *domus divina*. Otra manera que tenía el emperador, con el sobrenombre de Augusto, para designar a alguno como sucesor y asociarlo al poder confiándole un rango

13. Tácito, *Historiae* I, 14-16.

14. F. Hurllet, *Les collègues du Prince sous Auguste et Tibère. De la légalité républicaine à la légitimité dynastique*, (CEFR 227), Rome 1997, 415-538.

15. Tácito, *Annales* I, 6.

subordinado, era el de nombrarlo César, como Adriano hizo con Lucio Aelio César. Luego, algunos emperadores nombraron a sus hijos, a veces, muy jóvenes, Césares, afirmando así el principio de una sucesión dinástica. Y aunque el discurso sobre el poder se vuelva más dinástico a partir de Vespasiano, en realidad, permaneció igual que después de Augusto.

Se podría analizar con detalles los árboles genealógicos de todas las dinastías romanas y mostrar cómo entre los Antoninos y los Severos han preparado las sucesiones imperiales las mismas combinaciones de adopción y de asociación al poder que ya había utilizado la dinastía Julio-Claudia<sup>16</sup>. Algunos casos son particularmente interesantes. Adriano, sobrino nieto de Trajano y único descendiente varón de su familia no fue adoptado *oficialmente* por él, sino sobre su lecho de muerte, si bien había sido distinguido por él y se había casado con Sabina, la sobrina nieta de Trajano. Él estaba en las mejores condiciones para recibir la sucesión, contando con el apoyo de Plotina, esposa de Trajano. Pero Adriano no era el único acreditado para acceder al poder, de ahí que cuatro consules, demasiado poderosos, fueran ejecutados al comienzo de su gobierno. Adriano, sin descendiente varón oficial, adoptó a un senador y le asoció bajo el nombre de Lucio Aelio César, pero éste murió tempranamente. Entonces, Adriano adoptó a otro senador, Antonino, que no tenía hijos, y le hizo adoptar al joven hijo de Aelio César (el futuro Lucio Vero) y a otro hombre joven, M. Annio Vero (el futuro Marco Aurelio), que él prometió con la hija de Aelio César. Luego Antonio rompió estos esponsales y casó a Marco Aurelio, por lo demás su sobrino por alianza, con su propia hija, Faustina, la cual Adriano había prometido a Lucio Vero.

Otro medio para afirmar o reforzar la legitimidad dinástica era convertirse en hijo de un *divus*, de un hombre divinizado. Ya Octaviano, desde 42 a.C., se hacía llamar *divi filius*. Pero, sobre todo, fue con los Antoninos cuando se desarrolló esta tradición. En efecto, los emperadores del siglo II hicieron divinizar a sus respectivos predecesores y les mencionaron en su titulación, insertándose de este modo en una dinastía de *divi*. El propio emperador no era un dios, pero el culto ofrecido a la parte divina de su alma, su *numen*, auguraba su futura divinización, y convertía en sacrílega toda desobediencia y cualquier sublevación. Sin embargo, el hecho de ser hijo, nieto, último nieto de *divi* no bastó para impedir el asesinato de Cómodo. La práctica continuó con los emperadores cristianos, los cuales, en el siglo IV, continuaron siendo divinizados por el Senado de Roma. Basta hojear el *Codex Teodosiano* para encontrar alusiones de los príncipes cristianos «a las leyes de nuestro divino padre»<sup>17</sup>. Pero esta

16. Para el Alto Imperio, los detalles están cómodamente reunidos en J. Le Gall y M. Le Glay, *L'Empire romain. Le Haut Empire de la bataille d'Actium à la mort de Sévère Alexandre* (31 av. J.-C.-235 ap. J.-C.), Paris 1992.

17. *Codex Theodosianus* XVI, 10, 2; Constancio II y Constante hablando de Constantino: *contra legem divi principis parentis nostri*. C. Th. XVI, 10, 13 de 395; Arcadio y Honorio hablan-

filiación divina *a posteriori*, al ser *post-mortem*, no tenía nada que ver con la filiación divina *a priori* que se podría atribuir en la mitología griega a Hércules, hijo de Zeus, que Alejandro afirmó para sí mismo, o que los cristianos atribuyeron a Jesús, hijo de Dios. En el caso de Hércules, Alejandro o Jesús de Nazaret se supone que una potencia divina intervino para dar origen a un ser humano excepcional, semidió o hijo de Dios. Pero en el caso de la divinización de un emperador precedente, su sucesor, que fue hijo de un ser humano por filiación o adopción, no hacía más que añadir un título divino a su padre, en virtud de un procedimiento que no fue sistemático (pues todos los emperadores no fueron divinizados). No obstante, mientras que el latín distinguía entre *deus* y *divus*, el griego daba los dos con *theos*, y, por consiguiente, un «*divi filius*» se convertía en «*hyios theou*». El modelo de la divinización imperial se acercaba, por tanto, al de la apoteosis de los semidioses.

En conclusión, o se asociaban los descendientes al poder, confiándoles magistraturas y mandos provinciales y militares, que les dotaban enseguida de legitimidad de cara a otros senadores, o bien, en caso de ausencia de un descendiente varón, se incluía en la dinastía imperial, por adopción o por asociación, un senador que había hecho sus pruebas. La elección dinástica o la elección del «mejor», incluso en la dinastía por adopción, eran las dos modalidades de transmisión del poder imperial. En caso de ausencia de descendiente varón, por lo demás, el papel de las mujeres se volvía primordial, gracias a los juegos complicados de poder y alianzas matrimoniales, algo que se verifica, por ejemplo, después de Augusto, con su hija Julia, o aún también, en el siglo v, en Constantinopla, con Pulqueria o Ariadna. El ideal dinástico gozaba del favor de la población y del ejército, pues evitaba las guerras civiles. Era preferible un emperador malvado (Cómodo) o un emperador idiota (es lo que se pensaba de Claudio) o un emperador adolescente (Calígula, Nerón) que una guerra civil. Pero, mientras que en la República imperial no había más que magistraturas (entre las cuales se encontraba la excepcional del *princeps*) que cualquier noble podía esperar asumir un día, y en la Europa medieval, un antirrey no tenía sentido (aunque un antipapa sí, en virtud del principio de elección), en Roma, en cambio, otro emperador era algo siempre posible.

La ausencia de sucesión se daba cuando el emperador era el último de su línea y no había previsto su sucesión por ser demasiado joven. Estos fueron, por ejemplo, los casos de Nerón, muerto con 30 años en 68, Cómodo, con 32 años, en 192, y aún, Valentiniano III, último descendiente de Teodosio I, muerto en 455. Entonces, a pesar de algunos esfuerzos del Senado (en 96 con Nerva, en 275 con Tácito, en 491 y en 518, en Constantinopla, con Anastasio y Justino), el poder había que tomarlo y

do de Teodosio I: *divi genitoris nostri (leges)*. C. Th. XVI, 10, 20 de 415: Honorio y Teodosio hablando de Graciano: *secundum divi Gratiani constituta*.

esto entrañaba generalmente guerras civiles. No obstante, ha de notarse que, después de 268, en caso de poder vacante, el nuevo emperador fue elegido a menudo por el Estado mayor, evitando una guerra civil: esto ocurrió en 268, a la muerte de Galieno, en 363, a la muerte de Julián, y en 364, a la muerte de Joviano.

Para los fundadores de dinastía como Vespasiano, Nerva, Septimio Severo, que no eran hijo, hermano, primo ni yerno de emperadores, la legitimación del poder no era sencilla. En realidad el nuevo emperador fundador de una dinastía era un *imperator*, en el sentido republicano, un general victorioso. Y dado que todo el mundo sabía que la victoria, como el poder, venía de los dioses, era la *providentia deorum* la que justificaba ideológicamente a los fundadores de dinastías<sup>18</sup>; aún así, para evitar luego que otros generales se levantaran arguyendo similares razonamientos, se insistía en el punto de la *domus divina*. Para ello, una solución consistía en afirmar que la dinastía precedente no hacía sino continuar, enlazando matrimonialmente con una mujer de tal dinastía, a fin de captar para sí parte del capital de legitimidad dinástica y, sobre todo, para sus herederos: este fue el caso, por ejemplo, de Marciano en 450, casándose con Pulqueria, hermana mayor de Teodosio II, o de Petronio Máximo, en 455, casándose con Eudoxia, viuda de Valentiniano III. Otra solución era insertarse *a posteriori* en la dinastía precedente: Septimio Severo se declaró hijo adoptivo de Marco Aurelio, y, por lo mismo, hermano adoptivo de Cómodo, de donde se explica que el nombre oficial de Caracalla o de Severo Alejandro haya sido Marco Aurelio Antonino. Oficialmente no hay dinastía severa, sino únicamente continuidad de la dinastía antonina. De modo similar, Constantino afirmó descender de Claudio II el Gótico y ser el tercer emperador de su familia, después de Claudio II y Constancio Cloro. Así, la filiación, ya sea biológica o adoptiva, era un argumento evidente en favor de la legitimidad de la transmisión del poder. Los panegiristas insistían en el hecho de que el hijo del emperador era el sucesor ideal para el Estado y que la existencia de tal hijo era un don de los dioses. Eusebio de Cesarea, aun siendo obispo, no tuvo mejores argumentos que los panegiristas paganos a propósito de los hijos de Constantino, cuando en 335 pronunció el discurso en honor de los *tricennalia* del emperador<sup>19</sup>. Pero la retórica y la política eran frecuentemente dos realidades diferentes, y la filiación no era, de hecho, ni siempre necesaria, ni nunca suficiente.

Si bien la amenaza de la guerra civil era el mejor argumento para justificar una transmisión dinástica de poder y para hacerla aceptar, esto

18. J.-P. Martin, *Providentia deorum. Recherches sur certains aspects religieux du pouvoir impérial romain*, (CEFR 61), Rome 1982.

19. Eusebio de Cesarea menciona en *De laudibus Constantini* III, 2-4, a los césares de Constantino (sus tres hijos y un sobrino), sin aportar datos nuevos en relación con los rétores paganos. La cita bíblica que él menciona a propósito del poder confiado a los santos no incluye, de suyo, un aspecto dinástico.

no era siempre suficiente, por dos razones. La primera se debía a la naturaleza del poder imperial. Si el emperador no era más que el mandatario de un poder público, esto significaba que otros podían serlo. De ahí el gran número de usurpaciones, de las cuales algunas no tenían apenas opciones para derrotar a los emperadores, cuyo poder estaba sólidamente afirmado, y que no se explican más que en virtud de la creencia de más de un aristócrata romano de tener a los dioses (más adelante, a Dios) con él. La segunda razón radicaba en que, si bien el emperador podía proponer o designar su sucesor, no podía, sin embargo, imponer el consenso sobre tal sucesor. Era el sucesor mismo quien debía ganar su legitimidad, lo cual dependía de su persona y de las circunstancias.

La mejor de las legitimidades se adquiría sobre el campo de batalla, porque la victoria probaba que los dioses (más adelante, Dios) estaban con el emperador. La legitimidad de Octaviano, o de Tiberio, Vespasiano, Tito, Trajano, Septimio Severo y, más tarde, la de Constantino, no era discutible en razón de sus victorias. Un emperador bastante mal visto, como Claudio, a fin de reforzar su legitimidad, fue a conquistar al comienzo de su principado la Gran Bretaña. Por el contrario, un emperador batido en combate perdía su legitimidad y su dinastía no tenía más razón de ser. En 260, la derrota y captura de Valeriano condujeron a una serie de usurpaciones contra su hijo Galieno, el cual era, sin embargo, un general experimentado. Y aunque Galieno lograra conservar el poder, a pesar de la existencia de un emperador rival en Galia, el empeoramiento de la situación militar condujo a su asesinato, a mano de sus oficiales, en 268. La situación era bastante más grave si el sucesor era un niño sin experiencia militar; la muerte del padre entrañaba la del hijo y el principio dinástico no contaba. A la muerte de Decio, batido por los Godos en 251, Treboniano Galo se convirtió en Augusto; él conservó al hijo de Decio, Hostiliano, como César, después le nombró Augusto, pero le eliminó en beneficio de su hijo Volusiano, al cabo de algunos meses.

Cuando el Imperio no era atacado, la victoria se ofrecía menos necesaria, y un emperador joven no constituía siempre un problema. En realidad, el pueblo y el ejército manifestaban un lealismo dinástico por miedo a las guerras civiles. Por ello, se ha podido llegar a aceptar el acceso al poder de un emperador joven y sin experiencia (Calígula, Nerón, Domiciano, Cómodo, Caracalla, Geta, Heliogábalo, Alejandro Severo). Pero un emperador demasiado joven no era aceptado psicológicamente por el Senado, y además él era consciente de esa imposibilidad. Su legitimidad ante los senadores más expertos que él en los dominios políticos, militares y administrativos no podía estar fundada, por consiguiente, más que en seguir el modelo de conducta que se esperaba de él, a saber, el de una estrecha colaboración con el Senado (es el caso del primer Nerón o de Severo Alejandro). Si él deseaba gobernar solo, entonces había de encontrar una legitimidad: la victoria (Caracalla), la divinización de sí mismo en vida (Calígula, Cómodo), el aparato monárquico (Domiciano),

el prestigio de los concursos y de los juegos (Nerón, Cómodo). Pero dado que un hombre no era un dios, querer ser adorado como un dios era considerado como digno de un loco o de un rey, y esto era insoportable para los senadores, de modo que los que escogieron esta vía terminaron asesinados. El prestigio fundado sobre los concursos y los juegos era una confusión entre el *otium* político y el *negotium* lúdico; podía agradar al pueblo, pero no a los senadores, y los que escogieron esta vía terminaron igualmente asesinados. La mejor legitimación seguía siendo aquella de la guerra, y el rechazo del combate contra los germanos condujo a la muerte a Severo Alejandro en 235, ajusticiado por sus soldados. De modo que existían dos límites a la integración de la filiación en la ideología imperial del consenso, pues pertenecer a una dinastía no bastaba para ser o permanecer legítimo. En efecto,

— sólo la victoria probaba que los dioses estaban con el emperador; pero ésta podía no ser perdurable, y algunos generales tendrían entonces su oportunidad;

— la sucesión dinástica no era eficaz más que si el sucesor había hecho sus pruebas.

En cualquier caso, lo que constituía la legitimidad del emperador era el consenso unánime. Cuando este último desaparecía, el emperador ya no era necesariamente legítimo y la filiación ya no jugaba ningún papel.

La caída del principio dinástico entre 235 y 284 condujo a Diocleciano a proponer otro sistema político. Creó otros emperadores, instaurando una diarquía en 285-286, después una tetrarquía en 293, subordinando todas ellas a su autoridad mediante un sistema complejo de adopción, de matrimonio y de ideología religiosa<sup>20</sup>. Pero este sistema, que retomaba la elección teórica del mejor, proveniente de la época antonina, no le sobrevivió. En efecto, el principio dinástico se encuentra de nuevo reforzado, poco después de su abdicación en 305, a cargo de dos hijos de tetrarcas, Constantino y Majencio, que llegaron al poder en 306 gracias a los soldados de sus padres, hecho que provocó una nueva serie de guerras civiles hasta 313. A continuación, las dinastías constantiniana, valentiniana y teodosiana se mantuvieron en el poder en Occidente hasta 455, con varias combinaciones en las que el principio dinástico tuvo a menudo un papel importante (en 361, el emperador cristiano Constancio II aceptó tomar como sucesor al último miembro de su familia, al pagano Julián, cuyo padre y hermanastro había hecho asesinar), pero no siempre (en la muerte de Julián, en 363, su primo Procopio fue anulado; pero ya antes, después del asesinato de Domiciano, el poder fue remitido a Nerva y no a los sucesores designados por el emperador, o sea, sus primos T. Flavio Domiciano César y T. Flavio Vespasiano César).

20. Aurelio Víctor, *Liber de Caesaribus* 39, hace el paralelo con Augusto, que casó a Julia con Tiberio.

Un caso interesante es el de la dinastía teodosiana. En 395, Teodosio I murió, dejando dos hijos, Arcadio, de 17 años, como emperador de Oriente y Honorio, de 10, como emperador de Occidente. En 408, a la muerte de Arcadio, su hijo Teodosio II le sucedió, con 7 años de edad; en 425, después de la muerte de Honorio (423) y una breve usurpación de Juan en Rávena, su sobrino Valentiniano III le sucedió con 6 años de edad. Ahora bien, todos estos emperadores conservaron el poder, y eso que lo recibieron de niños y nunca combatieron, a diferencia de todos los emperadores después de 325, e incluso, contando con que, bajo su reinado, el imperio romano sufrió, sobre todo, en Occidente, dos derrotas importantes. A pesar de los escritos de algunos autores cristianos del tiempo, como Orosio, que insistían en la piedad de los emperadores ortodoxos y en la voluntad divina que les protegía a su alrededor, el cristianismo tuvo poco que ver con esta estabilidad política y esta aparente nueva legitimidad dinástica. El cristianismo, ciertamente, justificando las invasiones por los pecados de la población, aunque fuese ésta cristiana, quitó de la cabeza del emperador la responsabilidad de la derrota<sup>21</sup>. Por otra parte, el emperador, al haber sido declarado, después de Ambrosio de Milán, como perteneciente a la Iglesia y no por encima de ella, ya no era el principal responsable de las relaciones entre lo humano y lo divino. Ésta era ahora la función de los obispos, de los monjes santos o de los ascetas. En fin, un emperador, aun siendo él pecador, podía ser perdonado por Dios y volver a la legitimidad, como Teodosio I, que se arrepintió después de la masacre de Tesalónica<sup>22</sup>. Todo esto ha podido limitar los argumentos en favor de una usurpación. Sin embargo, las verdaderas razones de la duración de la dinastía teodosiana son más políticas que religiosas.

Al morir, Teodosio I había confiado el poder a dos personajes. En Occidente, Stilicon era un general de origen vándalo que no podía esperar convertirse en emperador, porque la administración civil que provisionaba al ejército no le habría seguido. De ahí que se convirtiera en un fiel sostenedor de Honorio, hasta su ejecución en 408, esperando, gracias a sus alianzas matrimoniales con la familia imperial, que su hijo o sus nietos pudieran llegar un día a ser emperadores. En Oriente, Rufino dirigió primeramente en 395; era el prefecto del pretorio de Oriente, un funcionario civil, que no podía esperar imponerse al ejército; después fue reemplazado por Eutropio, hasta 399, el cual obtuvo éxitos militares en Oriente contra los Hunos, pero, al ser eunuco, no podía esperar llegar a emperador. Otra de las razones del mantenimiento de la dinastía teodosiana es de índole estratégica. Los lugares de residencia imperial,

21. Salviano de Marsella en su *De gubernatione Dei* se alegraba de este modo de que los bárbaros herejes, pero virtuosos, castigasen a los romanos ortodoxos, pero pecadores; cf. H. Inglebert, *Les Romains chrétiens face à l'histoire de Rome*, Paris 1996, 657-669.

22. H. A. Drake, *Constantine and the Bishops. The Politics of Intolerance*, Baltimore 2000, 441-483.

Constantinopla y Rávena, eran inexpugnables. En caso de revuelta, un emperador podía resistir allí durante largo tiempo, y recibir ayuda por mar proveniente de la otra parte del Imperio. En fin, el predominio de altos funcionarios civiles en Constantinopla, donde la función de generalísimo no existía, y la necesidad para los generalísimos de Occidente en el siglo V, como Aecio, de conservar las buenas relaciones con Constantinopla para luchar contra los bárbaros, permitió a los teodosianos mantenerse, a pesar de las derrotas. A decir verdad, las invasiones de 407 provocaron usurpaciones en Occidente, pero con la ayuda de los godos, los otros pueblos germánicos fueron controlados, y Honorio pudo presentarse tanto como vencedor de los usurpadores como de los bárbaros en 414-415. De ahí procede el optimismo del cristiano Orosio (*Historias contra los paganos*) y del pagano Rutilio Namatianus (*Sobre su retorno*) en 417. Igualmente, Valentiniano III fue impuesto en 425 por Teodosio II, después de una victoria contra Juan, y seguidamente las guerras civiles de sucesión no volvieron a darse hasta después de su muerte, en 455.

En conclusión, se puede decir que la filiación en la sucesión imperial era un elemento importante entre otros más. Cuando no había guerra en la frontera o usurpación y se tenía un sucesor designado, entonces el sistema funcionaba dinásticamente, incluso con herederos jóvenes e inexpertos. La sucesión de Augusto, con Tiberio —bien conocida gracias a Tácito<sup>23</sup>—, fue crucial, pues ella mostró cómo convenía obrar para no dar la impresión de una sucesión real ante el Senado, algo que habría multiplicado los complots. Pero el pueblo de Roma y las gentes de las provincias supieron muy rápidamente que la sucesión dinástica evitaba las guerras civiles. Por ello, Claudio, que nunca se había ejercitado en papeles políticos o militares, fue elegido, como último de la familia julio-claudia y, por tanto, garante de la paz civil. En consecuencia, para mayor claridad, el tema de la sucesión imperial debe ser conjugado con otros dos aspectos: la función del emperador como impedimento de las guerras civiles gracias a su poder monárquico y el problema de la legitimidad de un emperador, cuestión que, en último término, debía reposar sobre el apoyo de los dioses, algo que sólo dejaba patente la victoria, que, sin embargo, no era necesaria en tiempos de paz.

El aspecto dinástico que prevaleció en determinadas épocas del imperio romano se explica, por tanto, por el hecho de que la fidelidad a la familia reinante era una prenda de paz civil. Pero este sentimiento dinástico estaba ya presente en la sociedad romana republicana bajo la forma de la *fides*, que unía las familias de los clientes, y, a veces, de las ciudades enteras, a una familia de patrones, de modo hereditario por las dos partes. Ahora, el emperador era también el patrón supremo. Sin embargo, al lado de esta *fides* de origen republicano se puede hablar, a veces, de

23. Tácito, *Annales* I, 11-13.

un sentimiento real dinástico monárquico: este fue el caso de la llegada al poder de Claudio, de Heliogábalo contra Macrino, o de Gordiano III. Este último, aún niño en 238, fue impuesto por el pueblo de Roma como co-emperador a Pupiano y Balbino, y sus partidarios eliminaron rápidamente a los otros dos emperadores —por mucho que fueran adultos y nombrados por el Senado—, en nombre de la dinastía de los Gordianos (su abuelo y su padre) que había permitido, a pesar de su fracaso inicial en la revuelta de África, derrotar a Maximino, el Tracio. También fue este el caso, mucho más tarde, de los emperadores-niños de la dinastía teodosiana. Asimismo, en caso de cambio de dinastía, era peligroso dejar sobrevivir un miembro masculino de la familia precedente (Macrino, convertido en emperador, fue derrocado por Heliogábalo, primo de Caracalla, en 218; Valente debió eliminar a Procopio, primo rebelde de Julián, en 365); por el contrario, era buena política casarse con una descendiente de la dinastía precedente. Pero la filiación no fue jamás un criterio evidente y necesario, y la ausencia de la regla de sucesión del poder en Roma explica por qué la política familiar de los emperadores haya podido ser asesina. En 211, Caracalla hizo asesinar a su hermano Geta, su co-emperador, en los brazos de su madre, porque el poder absoluto no se compartía sin peligro. Y en 340, el cristiano Constante hizo eliminar a su hermano Constantino II para reinar en Occidente.

Siguiendo a Paul Veyne<sup>24</sup>, hace falta insistir siempre en lo que distinguía al rey del Antiguo Régimen, propietario por herencia familiar de su poder y de su reino, del emperador romano, mandatario de la colectividad y encargado por ella de dirigir la República: «un emperador no sucede a otro, aunque sea a su padre, él le sucede en el cargo». El gran número de emperadores asesinados, el enorme número de intentos de usurpaciones son fenómenos desconocidos en la Francia medieval y en el Antiguo Régimen, donde un rey podía ser un niño, o derrotado en la guerra, o cautivado por el enemigo, o estar loco, y permanecer, en cambio, legítimo. En el imperio romano, el poder era concebido también como de origen divino, siendo la protección de los dioses una evidencia necesaria después de las guerras civiles del fin de la República, y la función imperial fue sacralizada al final del siglo III. Pero a pesar de la existencia de un sentimiento real monárquico, los emperadores nunca fueron reyes, ni tampoco personas sagradas (recuérdese que la cualidad de *sacrosanctus* heredada de los tribunos de la plebe no tenía connotaciones espirituales, sino que era una protección jurídica que justificaba la condena a muerte de los conspiradores). También en Roma, la filiación fue una solución posible para el problema de la sucesión imperial, pero ni necesaria ni suficiente. Si es cierto que la elección dinástica fue el mejor medio político para tratar de evitar las guerras civiles, ésta nunca derivó en una

24. P. Veyne, «Qu'était-ce qu'un empereur romain?», en *L'empire gréco-romain*, Paris 2005, 15-78.

teoría del poder real, en el que la filiación otorgara el derecho de gobernar. Fundamentalmente, el poder imperial es una monarquía electiva, o mejor, una monarquía delegada. Los antiguos tenían conciencia de esta originalidad. Afraates, cristiano persa, escritor de tiempos de Constantino, declaraba que, entre los romanos, no había «rey hijo de rey», y que el Senado escogía a un hombre sabio para gobernar el reino<sup>25</sup>. Por otro lado, al final del siglo VI, en un imperio ya bizantino, pero que se llamaba siempre romano, Gregorio el Grande, en sus *Homilias sobre el Evangelio*, constataba que los francos y los persas tenían monarquías hereditarias<sup>26</sup>. Según él, a estos pueblos vecinos y rivales del Imperio, pero bárbaros, se oponía siempre el mundo romano, en el que se supone que el emperador, ya instalado en Constantinopla, gobernaba sobre ciudadanos libres, que no eran ni sus súbditos ni sus esclavos. Era necesario esperar a la victoria de Heraclio sobre los persas y a la recuperación de la Santa Cruz para que un emperador romano helenófono tomara, hacia 630, el título de *basileus*. Pero ni siquiera esto fue suficiente para fundar después en Bizancio el principio de sucesión real, basado en la filiación. Tan presente estaba aún el recuerdo de la tradición romana.

En fin, quedaría por reflexionar acerca de la posible influencia de los modelos imperiales de la transmisión dinástica, de la adopción y de la asociación al poder en algunos cristianos. Estos modelos eran conocidos evidentemente en todo el Imperio. Agripa, colega de Augusto estuvo en Oriente, de 17 a 13 a.C., pasando por la Judea en 15 a.C. Cayo César, nieto de Augusto, hijo adoptivo y corregente, fue al Oriente desde 1 a.C. a 4 d.C. y pasó por la Siria y la Judea en 1 d.C. Germánico, hijo adoptivo de Tiberio, hizo un viaje por Oriente de 17 a 19 d.C., y murió en Antioquía en 19. Las posteriores adopciones de Nerón por Claudio, de Trajano por Nerva, de Antonino por Adriano, otro gran viajero y conocedor del Oriente, eran también de notoriedad pública. Ciertamente es prudente indagar el origen de la noción cristiana de «hijo de Dios» en las tradiciones judías, hebreas, arameas o helenófonas. Pero, no es imposible, por el contrario, que ciertos teólogos cristianos del siglo II hayan podido inspirarse en el modelo de la adopción imperial y de la transmisión del poder supremo, en tiempos de los Antoninos, para desarrollar teologías adopcionistas. Ahí queda como hipótesis de trabajo y para aplicarse, no sobre el origen de la expresión «Jesucristo, hijo de Dios» sino acerca de sus posibles interpretaciones ulteriores. Otros participantes en las «Jornadas de estudio sobre la filiación en los inicios de la reflexión cristiana» abordarán sin duda, algún día, este sujeto.

25. Afraates, *Demonstratio V (Sobre las guerras)* 25.

26. Gregorio Magno, *Hom. in Evangelio* I, 10, 5 (CCL 141, 69). Se trata de una polémica contra la astrología del destino personal. Gregorio quiere mostrar que las leyes falsas del destino no pueden oponerse a las de la naturaleza (no hay pecadores entre los Gétulos, pueblo del África interior) o a las tradiciones de los pueblos: *In Persarum quoque Francorumque terra reges ex genere prodeunt*, y ninguna conjunción de los astros hará de ellos un esclavo o un rey.